

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-MDR

Rímac, 30 de enero de 2023.

EL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO DEL RÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 30 de enero, con Memorándum N° 61-2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal, sobre la Designación del Encargado del Registro de Información del Balance Semestral por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración n selección al ordenamiento jurídico;

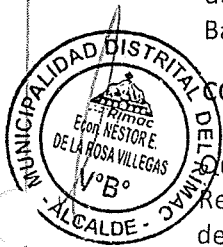
Que, en ese sentido, el numeral 22 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el mismo que fue modificado mediante la Ley 31433, que establece al respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al Concejo Municipal fiscalizar la gestión de la Municipalidad, para tal efecto, la municipalidad asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, la Contraloría General de la república aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" para establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433;

Que, en el punto a) del numeral 6.8 de la Directiva N° 015-2022WG/PREVI menciona que el Concejo Municipal designa mediante documento al Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información al contacto del Funcionario Responsable;

Que, según el Glosario de Términos anexo a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, el Encargado del Registro de Información puede ser un funcionario, servidor público o Secretario de una comisión que realiza funciones de fiscalización que no tenga la calidad de regidor, que sea designado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 61-2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal solicita poner en conocimiento al Concejo Municipal sobre la implementación de la Directiva N 015- 2022-CG/PREVI y la designación del Encargado del Registro de Información; ABOG. EDDIE RAUL COLAN ORTIZ, con Resolución de Alcaldía 032-2023 MDR/ALC;



Que, con Informe Legal N°23-2023-GAJ-MDR, Gerencia de Asesoría Legal, emite su opinión favorable como encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático del balance semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, luego del debate de los miembros del Pleno Concejo designaron al ABOG. EDDIE RAUL COLAN ORTIZ como Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático del balance semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, en representación del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Estando en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa de lectura y aprobación del acta, el concejo aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACORDARON:

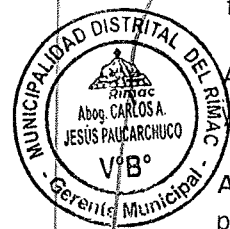
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ABOG. EDDIE RAUL COLAN ORTIZ, como Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático del balance semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, en representación del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac, para que cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N 015-2022-CG/PREVI - "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"

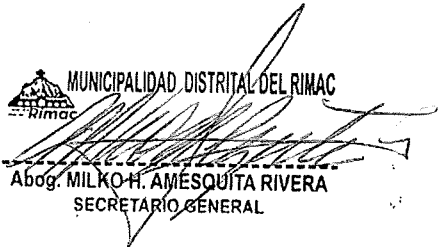
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Finanzas y Sub Gerencia de personal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE